

**DECRETO 287/2023 de 27 de diciembre de 2023
PROGRAMA COLABORATIVO RURAL DE EXTREMADURA**

ENTIDAD PROMOTORA	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES
NOMBRE PROYECTO	ALBAÑILERÍA I
ESPECIALIDAD	(EOCB0109) OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN
Nº DE PARTICIPANTES	8
LOCALIDAD DEL PROYECTO	VALENCIA DE LAS TORRES

ACTA PROVISIONAL DE PRESELECCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUP.	1. T.A.	2. I.P.	3. >45	4. <30	5. M.U	6. V.G.	7. P.E.	8. DIS.	FECHA INSCR.	TOT.
GONZALEZ LOPEZ, GORKA	A1	4	0	0,25	0	0	0	0	0	09/04/2026	4,25
MATEO RIOS, EVA	A1	2	1	0,25	0	0,25	0	0	0	22/05/2026	3,5
CASTELLANO SALGUERO, FATIMA	A1	2	0	0	0	0,25	0	0	0	17/07/2024	2,25
GONZÁLEZ MUÑOZ ANTONIO	A2	4	1	0,25	0	0	0	0	0	02/02/2026	5,25
TENA AGUDELO, JOSE CARLOS	A2	4	1	0,25	0	0	0	0	0	30/03/2026	5,25
CARVAJAL BUSTAMANTE, PEDRO	A2	4	1	0,25	0	0	0	0	0,25	18/05/2026	5,25
TEJEL SANS, MARGARITA	A2	1	1	0,25	0	0,25	0	0	0	05/12/2024	2,5
LOPEZ ROMERO, PALOMA	B1	2	0	0	1	0,25	0	0	0	18/11/2025	3,25
ADAMEZ RODRIGUEZ, ARA	B2	4	1	0	1	0,25	0	0	0	01/12/2025	6,25
FERNANDEZ RICO MARIO	B2	4	1	0	1	0	0	0	0	23/05/2026	6
FERNANDEZ MARTINEZ, LAURA UMBE	B2	4	0	0	1	0,25	0	0	0	17/03/2026	5,25
BELLIDO FLORES, JOSE ANTONIO	B2	4	0	0	1	0	0	0	0	23/01/2026	5
MARTINEZ PEREZ, MARIA GUADALUPE	B2	4	0	0,25	0	0,25	0	0	0	16/03/2026	4,5
FERNANDEZ HIDALGO, MIGUEL	B2	1	0	0	1	0	0	0	0	13/04/2026	2

RELACION PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MURILLO GÓMEZ CHRISTIAN	Es receptor de Prestaciones por Desempleo.
NOGUERA BARRAGÁN TAMARA	No es Parada de Larga Duración.

Anexo a esta acta de baremación provisional, se publican los listados de candidatos/as baremados admitidos y excluidos indicando causa de exclusión, así como demandantes excluidos por pertenecer a una localidad distinta a la participante en esta especialidad del Proyecto. Criterios de ordenación y baremación:

Grupo A: Personas desempleadas de larga duración (se consideran personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como desempleadas durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de realización del sondeo que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de confirmación de participación en el proyecto y en la fecha de la contratación).

Dentro de este grupo A se baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:

Subgrupo 1.1- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se les aplicará el siguiente baremo:

1. **(1. T.A.) Titulación académica: Máximo 4 puntos.**
 - Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior: 4 puntos
 - Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio: 2 puntos
 - Formación profesional grado superior: 1 puntos
 - Titulación universitaria: 0 punto
 -
2. **(2. I.P.) Informes de priorización: Máximo 3 puntos.**
 - Con informe de priorización para la misma familia, área profesional y especialidad: 3 puntos
 - Con informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional: 2 puntos
 - Con informe de priorización sólo para la familia profesional: 1 punto
 - Con informe no coincidente con la familia profesional: 0 punto
3. **Colectivos: Máximo 3 punto.**
 - **(3. >45)** Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato): 0.25 puntos
 - **(4. <30)** Jóvenes de 18 a 29 años (edad a fecha de contrato): 1,00 puntos
 - **(5. M.U)** Mujeres: 0,25 puntos
 - **(6. V.G)** Víctimas de violencia de género: 0,25 puntos
 - **(7. P.E.)** Demandante de Primer Empleo: 1.25 puntos

- **(8. D.I)** Personas discapacitadas 0,25 puntos
- 4. Se aplicará el baremo ordenado por grupos y subgrupos y, dentro de estos, por puntuación total. En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

Subgrupo 1.2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. Por haber participado se entienden todas las personas que iniciaran el programa, aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas. Serán ordenados según el criterio del punto anterior.

Grupo B : *Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación en la fecha de la contratación y en la fecha de realización del sondeo.*

Subgrupo 1.1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se les aplicará el siguiente baremo:

5. **(1. T.A.) Titulación académica: Máximo 4 puntos.**
 - Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior: 4 puntos
 - Bachillerato o Formación Profesional de grado medio: 2 puntos
 - Formación profesional grado superior: 1 punto
 - Titulación universitaria: 0 punto
6. **(2. I.P.) Informes de priorización: Máximo 3 puntos.**
 - Con informe de priorización para la misma familia, área profesional y especialidad: 3 puntos
 - Con informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional: 2 puntos
 - Con informe de priorización sólo para la familia profesional: 1 punto
 - Con informe no coincidente con la familia profesional: 0 punto
7. **Colectivos: Máximo 3 punto.**
 - **(3. >45)** Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato) 0.25 puntos
 - **(4. <30)** Jóvenes de 18 a 29 años (edad a fecha de contrato) 1,00 puntos
 - **(5. M.U)** Mujeres 0,25 puntos
 - **(6. V.G)** Víctimas de violencia de género. 0,25 puntos
 - **(7. P.E.)** Demandante de Primer Empleo. 1.25 puntos
 - **(8. D.I)** Personas discapacitadas 0,25 puntos

Se aplicará el baremo ordenado por grupos y subgrupos y, dentro de estos, por puntuación total. En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

Subgrupo 1.2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. Por haber participado se entienden todas las personas que iniciaran el programa, aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas. Serán ordenados según el criterio del punto anterior.

Se establece un **plazo de reclamaciones de 2 días hábiles hasta las 14:00 horas del día 5 de junio de 2026**. Las **RECLAMACIONES se presentarán en el Ayuntamiento o en el Centro de Empleo de Llerena dirigidas al Grupo Mixto de Trabajo de selección del Programa Colaborativo Rural. El acta definitiva de la baremación se publicará el próximo 8 de junio de 2026**.

Informamos que el martes 9 de junio del 2026 a las 9:00 horas se realizarán las pruebas de Matemática y Lingüística y, a continuación, la prueba de Entrevista Profesional en el Centro del Antiguo Silo, sito en calle José Campillo 1 de Valencia de las Torres. Es necesario llevar bolígrafo.

Asimismo, se comunica que todos los alumnos trabajadores deberán estar INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO al inicio del Programa Colaborativo que será el día 01/07/2026.

Todas las personas miembros del Grupo Mixto de Trabajo (GMT) declaran la ausencia de conflicto de interés y de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento.

En Llerena, a 3 de junio de 2026.

El presidente del Grupo Mixto de Trabajo

Firmado por NARANJO HERNANDEZ LUIS MIGUEL - DNI
***4962** el día 03/06/2026 con un certificado
emitido por AC Sector Público

Fdo.: Luis Miguel Naranjo Hernández.

La secretaria del Grupo Mixto de Trabajo.



Fdo.: Mónica Sánchez Bravo.